



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

De la mano con la
LEIV
Ley Especial Integral para
una Vida Libre de
Violencia para las Mujeres



De la mano con la LEIV Artículo 3

Ámbito de aplicación

La presente ley se aplicará en beneficio de las mujeres que se encuentren en el territorio nacional, sean éstas nacionales o no, o que teniendo la calidad de salvadoreñas, estén fuera del territorio nacional, siempre que las acciones u omisiones de que trata la presente ley puedan ser perseguidas con base en parámetros de extraterritorialidad.

EXPLICACIÓN

¿A quién beneficia?

A todas las mujeres, incluidas las niñas, adolescentes y adultas mayores que se encuentren en El Salvador, aunque no sean salvadoreñas. También las salvadoreñas que se encuentren en el extranjero si las leyes internacionales lo permiten.

Fuente: LEIV y LIE, San Salvador, Corte Suprema de Justicia 2015. Por una vida libre de violencia: LEIV, San Salvador, Unidad Técnica del Sector Justicia 2015

San Salvador, martes 18 de mayo de 2021